

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que por el cúmulo de trabajo que presenta este despacho, por incapacidades del personal y por el cierre del despacho ordenado por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA QUINDÍO mediante el ACUERDO CSJQUA21-3 del 16 al 22 de febrero de 2021, el día de hoy se pasa a despacho, sírvase proveer.

PAULA ANDREA ARANGO CASTAÑO
Auxiliar Judicial

INTERLOCUTORIO

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA

RADICADO : No. 2020-00180-00

P.A.A.C.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Armenia – Quindío

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

No se accede a la petición presentada por el DR. JUAN SEBASTIAN ARBELAEZ QUIROGA, de reconocer personería para representar a los señores ANDRÉS PALACIO FERNÁNDEZ, MARIA CLAUDIA PALACIO FERNANDEZ y JORGE ROBERTO PALACIO FERNÁNDEZ dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA, promovido por la señora MARTHA EUGENIA PELAEZ FERNANDEZ, en relación con el causante ALVARO PALACIO CANO, ya que en el poder no se indicó expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, conforme a lo ordenado en el Artículo No. 5 del Decreto 806 de 2020

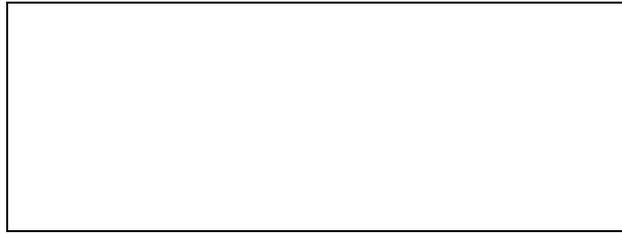
NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 26-03-2021
OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA

Firmado Por:



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ
JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3482c9118f5b9e5417f23af700a909d331e3745692c1d23c75160eaa423f97b0

Documento generado en 25/03/2021 01:51:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>